
Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

17 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por Finlandia

1. Finlandia está firmemente decidida a contribuir a la no proliferación de las armas nucleares, al desarme nuclear y a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Finlandia apoya firmemente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular de la garantía de la paz y la seguridad internacionales. El aumento del número de países que utilizan la energía nuclear pone de relieve la importancia del Tratado.
2. Finlandia considera que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es fundamental para contener la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos. Finlandia firmó el Tratado el mismo día en que quedó abierto a la firma y terminó el proceso de ratificación en 1999. En el territorio de Finlandia hay una estación sismológica primaria y un laboratorio de radionucleidos que forman parte del Sistema Internacional de Vigilancia. Finlandia respeta plenamente las obligaciones emanadas del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y se esfuerza al máximo por promover su entrada en vigor lo antes posible. Finlandia ha participado activamente en la labor de la Comisión Preparatoria y sus grupos de trabajo subsidiarios, así como con los “Amigos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. Finlandia ha continuado sus actividades de creación de capacidad. Se han distribuido gratuitamente programas informáticos finlandeses, que actualmente se utilizan en varios centros nacionales de datos y laboratorios del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en todo el mundo.
3. Finlandia es miembro de la Conferencia de Desarme desde 1996 y pide el inicio inmediato de negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, sin condiciones previas.
4. El sistema de salvaguardias internacionales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es un pilar fundamental del régimen de no proliferación nuclear. Finlandia considera que el Acuerdo de salvaguardias amplias, junto con el Protocolo adicional, constituye la norma de verificación de conformidad con el párrafo 1 del artículo III del Tratado. Finlandia exhorta a todos los Estados que aún



no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Protocolo adicional sin demora. Finlandia ha concluido un acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y ha firmado y ratificado el Protocolo adicional, que entró en vigor el 30 de abril de 2004, al mismo tiempo que los demás Estados miembros de la Unión Europea. Las salvaguardias integradas se vienen aplicando en Finlandia desde el 15 de octubre de 2008. Además, los enfoques de salvaguardias específicas están listos para ser aplicados. En Finlandia han comenzado a aplicarse las salvaguardias para la eliminación definitiva del combustible nuclear gastado.

5. Finlandia es miembro de todos los regímenes pertinentes de control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, y apoya el fortalecimiento de sus directrices y entendimientos, respectivamente.

6. Finlandia apoya la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y está decidida a lograr su aplicación efectiva. A este respecto, Finlandia está aplicando el nuevo reglamento 428/2009 de la Unión Europea, sobre el control de las exportaciones, en el plano nacional. Este reglamento abarca también el control del tránsito, el transbordo y la intermediación, según lo establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo. Finlandia también ha aumentado la coordinación entre las autoridades nacionales y ha difundido información sobre los riesgos de la proliferación y sobre la resolución entre las autoridades y el público. Ha proporcionado asistencia a otros Estados, por ejemplo, mediante contribuciones al programa de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y mediante contribuciones voluntarias al OIEA.

7. Finlandia acoge con beneplácito la resolución 1887 (2009) del Consejo de Seguridad.

8. Finlandia hará todo lo posible para lograr un resultado sustancial y equilibrado en la Conferencia de Examen de 2010.

9. Finlandia reafirma su compromiso con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y con el objetivo final de eliminar todas las armas nucleares. La universalización del Tratado y el pleno cumplimiento de las disposiciones del Tratado revisten la máxima importancia.
